

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA ARQUEOLÓGICA S.A.C.

Señores:
 Dirección : Jr. Bernardo OHiggins 281 Dpto. 401 – Pueblo Libre.
 RUC: 20544596706
 Teléfono: 992481416 / 992244355
 Atención: Lic. Gina Marrou
 Referencia: Propuesta técnica vía Correo Electrónico
 Remitente: Belissa Contreras
 E-mail : bcontreras@inspectraperu.com

05/03/2014
 JOB 040-14



INSPECTRA S.A
 RUC: 20302083666
 Av. Guardia Civil
 N° 686 San Isidro
 Lima - Perú
 Fax: 224-6263
 Central Telefónica: 611-8300

SOLES DOLARES

TIPO DE MONEDA

X

ORDEN DE COMPRA: INSP/047 -14				
Item	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unit
1	Expedición de certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos para ducto de transferencia de GLP de Refinería La Pampilla a la Planta de Abastecimiento de GLP – Ventanilla	GLOB	1.0	2,500.00
Sub Total				2,500.00
IGV 18%				450.00
Total Precio				2,950.00

Condiciones:

Tiempo de Ejecución: 4 semanas puesta la orden de compra.

Forma de Pago:

- * 50% a la presentación del expediente a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao
- * 50% al momento de la expedición del CIRA.

Otros Términos:

- * La data topográfica y de Línea Base para efectos del PMA será proporcionado por Inspectra.

Requisitos para el pago de factura

1 Forma de Pago: Transferencia Bancaria

2 Adjunto a la factura deberán incluir, orden de compra, guía de Remisión, informe del servicio.

3 Indicar en la Factura el Sello de SPOT (Número de Cuenta del Banco de la Nación y el % de la Detracción)

4 Fecha de Pago: Martes de 3:00 a 5:30 p.m. - unico día.

5 Recepción de Facturas: Lunes a Jueves de 9:30 a 1:00 pm - 2:00 pm. a 5:30 p.m

6 Lugar de entrega del Servicio: en las Oficinas de Inspectra S. A, Av Guardia Civil 686-San Isidro.

7 **INSPECTRA** no será responsable ante el Proveedor, ni ante personal del mismo por ninguna reclamación. A tal efecto. El Proveedor deberá presentar a INSPECTRA su renuncia expresa y escrita de dirigirse contra INSPECTRA y/o su cliente final, por cualquier incumplimiento que pudiere producirse por parte del PROVEEDOR en lo referente a las responsabilidades laborales que le competen a este con su personal.

Si Inspectra fuere obligado, por algún organismo estatal, al pago de beneficios sociales o cualquier otro derecho laboral que le correspondiere por ley o convenio al personal del proveedor, este último indemnizará a Inspectra por cualquier pérdida o daño que derivado por este hecho.

Solicitado por:

Rodolfo Montes Ormeño
 Ing. Rodolfo Montes Ormeño
 Gerente de Gestión y Desarrollo de Mercados

Aprobado por:

Mariana Neglia
 Dra. Mariana Neglia
 Gerente de Administración

CC: 060

**PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE
INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA DUCTO DE TRANSFERENCIA
DE GLP DE REFINERÍA LA PAMPILLA A LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE GLP –
VENTANILLA**

I. PROPUESTA TÉCNICA

1. MARCO LEGAL.

Normas vigentes de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación:

- **Constitución Política del Perú de 1993.**
- **Ley N° 28296.** - “Ley General de Patrimonio Cultural”.
- **Decreto Legislativo N° 635.** - “Código Penal del Perú”.
- **R.S. N° 004-2000-ED.** - “Reglamento de Investigaciones Arqueológicas”.
- **Decreto Supremo N° 009-2009-ED** - Fija nuevos plazos y establece aplicable el Silencio Administrativo para la gestión de proyectos de evaluación, monitoreo y otorgamiento del CIRA por el INC.
- **Resolución Ministerial N° 012-2010-MC** - Aprueba la Directiva N° 001-2010-MC que establece las pautas y procedimientos necesarios dispuestos mediante Decreto Supremo N° 009-2009-ED.
- **Decreto Supremo N° 009-2009-ED** - Modifica el D.S. N° 004-2009-ED, mediante el cual se establecen plazos para la elaboración, aprobación de los informes finales de los proyectos de evaluación arqueológica y de la certificación de inexistencia de restos arqueológicos.
- **Resolución Ministerial N° 127-2011-MC** - Aprueba el “Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura”.

Aprobado
R. 01- / M/
05/03/14.